

EL TELEGRAMA DEL RIF

DIARIO AJENO A LA POLÍTICA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Oficinas y talleres: Calle de Canalejas, número 16
AÑO XIX.-Franqueno concertado.

Director, propietario y fundador. CÁNDIDO LOBERA GIRELA

MELILLA.-Sábado 2 de Octubre de 1920-Núm. 7.176
NÚMERO SUELTO. DÍAS CÉNTIMOS

LA PROPIEDAD TERRITORIAL EN LA ZONA DEL PROTECTORADO

PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL DAHIR DE INMUEBLES PARA OBTENER LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE UNA FINCA EN EL REGISTRO. (CONTINUACIÓN.) PROCEDIMIENTO PARA LAS SEGUNDAS Y SUCESSIONES INSCRIPCIONES.

VI.
En el día señalado para el deslinde se verificará la diligencia bajo la dirección del Registrador ó su Delegado suyo, con asistencia de un perito técnico oficial y del peticionario de la inscripción ó un mandatario suyo, siendo tanto muy convenientes que asista el capitán ó un oficial de la Marina en que esté situado el inmueble.

Esta diligencia es la más importante, hasta el punto de que puede considerarse como la mediaña del expediente de la inscripción, exigiendo gran scrupulosidad, rectitud y celo por parte del Registrador y del Perito.

En ella pueden formular peticiones y observaciones y aportar datos y documentos cuantos concurren, siendo lo más frecuente que, en vista de aquéllos y de éstos, transijan derechos y lleguen a un común acuerdo colindantes que de antigno venían discutiendo los límites.

Por otra parte, la inscripción con que se señalan los linderos en los documentos, suele ser causa de que por su lectura no puedan determinarse fácilmente, y por esa razón tiene verdadera importancia fijarlos sobre el terreno con exactitud.

Hé aquí por qué no deben dejar nunca de asistir a los deslinde cuantos tengan fincas colindantes ó derechos reales, pues de los perjudicados que se les sigan por no colectarlos, sólo ellos, con su negligencia, serán los causantes, ya que el artículo 14 del Dahir, á fin de darles facultades, les faculta para enviar un mandato, y como el mandato, según el artículo 597 del Código de Obligaciones y Contratos, puede darse por documento público ó privado y aun de palabra, muy negligente hace falta ser para no enviar un parente ó un amigo que ostente la representación de quien no pueda asistir y se entere de lo que se ha hecho en el deslinde, por si pudiera perjudicarlo.

Si todos los concurrentes están de acuerdo en los límites, el Perito levanta el pleno por donde los colindantes y el peticionario le indican. Y si no hubiera acuerdo, se levanta el pleno por donde marca el solicitante de la inscripción, y el Registrador advierte a los reclamantes la obligación que tienen de formalizar su oposición por escrito y dentro de término para que pueda surtir efectos.

Del resultado de la diligencia se extiende un acta detallada, en la que se hace constar todo lo ocurrido, firmándola el Registrador y los concurrentes que saben y pueden hacerlo.

Dentro de los cinco días siguientes al deslinde, el Registrador hará publicar nuevos edictos, en la misma forma que los primeros, haciendo saber que durante un plazo improrrogable de tres meses, á contar desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial, los que quieran oponerse a la inscripción, podrán hacerlo, (ante el Juez de Paz y Registrador, el Kidd ó el Kidd del territorio) por escrito, fundamentando sus reclamaciones y acompañando los documentos que las justifiquen, requisitos exigidos por el legislador, con el fin de evitar que aquéllas puedan ser caprichosas.

Si en el expresado plazo de tres meses no se producen reclamaciones, se practica la inscripción; y si se presentase, el Registrador las pondrá de manifiesto al peticionario para que, en el término de un mes, las conteste, elevando después el expediente al Juzgado de primera instancia, en el cual se pueden presentar las alegaciones y justificaciones complementarias; se celebra la vista y finalmente, el Tribunal de partido, oyendo previamente el parecer de dos jueces musulmanes, dicta sentencia. Del fallo del Juzgado, puede apelarse ante la Audiencia de Tetuán.

En el supuesto de que la resolución firme sea contraria a la inscripción, se anulará todo lo actuado, volviendo las cosas al estado que tenían antes de solicitar la inscripción.

VII.
En el día señalado para el deslinde se verificará la diligencia bajo la dirección del Registrador ó su Delegado suyo, con asistencia de un perito técnico oficial y del peticionario de la inscripción ó un mandatario suyo, siendo tanto muy convenientes que asista el capitán ó un oficial de la Marina en que esté situado el inmueble.

Esta diligencia es la más importante, hasta el punto de que puede considerarse como la mediaña del expediente de la inscripción, exigiendo gran scrupulosidad, rectitud y celo por parte del Registrador y del Perito.

En ella pueden formular peticiones y observaciones y aportar datos y documentos cuantos concurren, siendo lo más frecuente que, en vista de aquéllos y de éstos, transijan derechos y lleguen a un común acuerdo colindantes que de antigno venían discutiendo los límites.

Por otra parte, la inscripción con que se señalan los linderos en los documentos, suele ser causa de que por su lectura no puedan determinarse fácilmente, y por esa razón tiene verdadera importancia fijarlos sobre el terreno con exactitud.

Hé aquí por qué no deben dejar nunca de asistir a los deslinde cuantos tengan fincas colindantes ó derechos reales, pues de los perjudicados que se les sigan por no colectarlos, sólo ellos, con su negligencia, serán los causantes, ya que el artículo 14 del Dahir, á fin de darles facultades, les faculta para enviar un mandato, y como el mandato, según el artículo 597 del Código de Obligaciones y Contratos, puede darse por documento público ó privado y aun de palabra, muy negligente hace falta ser para no enviar un parente ó un amigo que ostente la representación de quien no pueda asistir y se entere de lo que se ha hecho en el deslinde, por si pudiera perjudicarlo.

Si todos los concurrentes están de acuerdo en los límites, el Perito levanta el pleno por donde los colindantes y el peticionario le indican. Y si no hubiere acuerdo, se levanta el pleno por donde marca el solicitante de la inscripción, y el Registrador advierte a los reclamantes la obligación que tienen de formalizar su oposición por escrito y dentro de término para que pueda surtir efectos.

Del resultado de la diligencia se extiende un acta detallada, en la que se hace constar todo lo ocurrido, firmándola el Registrador y los concurrentes que saben y pueden hacerlo.

Dentro de los cinco días siguientes al deslinde, el Registrador hará publicar nuevos edictos, en la misma forma que los primeros, haciendo saber que durante un plazo improrrogable de tres meses, á contar desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial, los que quieran oponerse a la inscripción, podrán hacerlo, (ante el Juez de Paz y Registrador, el Kidd ó el Kidd del territorio) por escrito, fundamentando sus reclamaciones y acompañando los documentos que las justifiquen, requisitos exigidos por el legislador, con el fin de evitar que aquéllas puedan ser caprichosas.

Si en el expresado plazo de tres meses no se producen reclamaciones, se practica la inscripción; y si se presentase, el Registrador las pondrá de manifiesto al peticionario para que, en el término de un mes, las conteste, elevando después el expediente al Juzgado de primera instancia, en el cual se pueden presentar las alegaciones y justificaciones complementarias; se celebra la vista y finalmente, el Tribunal de partido, oyendo previamente el parecer de dos jueces musulmanes, dicta sentencia. Del fallo del Juzgado, puede apelarse ante la Audiencia de Tetuán.

En el supuesto de que la resolución firme sea contraria a la inscripción, se anulará todo lo actuado, volviendo las cosas al estado que tenían antes de solicitar la inscripción.

VIII.
En el día señalado para el deslinde se verificará la diligencia bajo la dirección del Registrador ó su Delegado suyo, con asistencia de un perito técnico oficial y del peticionario de la inscripción ó un mandatario suyo, siendo tanto muy convenientes que asista el capitán ó un oficial de la Marina en que esté situado el inmueble.

Esta diligencia es la más importante, hasta el punto de que puede considerarse como la mediaña del expediente de la inscripción, exigiendo gran scrupulosidad, rectitud y celo por parte del Registrador y del Perito.

En ella pueden formular peticiones y observaciones y aportar datos y documentos cuantos concurren, siendo lo más frecuente que, en vista de aquéllos y de éstos, transijan derechos y lleguen a un común acuerdo colindantes que de antigno venían discutiendo los límites.

Por otra parte, la inscripción con que se señalan los linderos en los documentos, suele ser causa de que por su lectura no puedan determinarse fácilmente, y por esa razón tiene verdadera importancia fijarlos sobre el terreno con exactitud.

Hé aquí por qué no deben dejar nunca de asistir a los deslinde cuantos tengan fincas colindantes ó derechos reales, pues de los perjudicados que se les sigan por no colectarlos, sólo ellos, con su negligencia, serán los causantes, ya que el artículo 14 del Dahir, á fin de darles facultades, les faculta para enviar un mandato, y como el mandato, según el artículo 597 del Código de Obligaciones y Contratos, puede darse por documento público ó privado y aun de palabra, muy negligente hace falta ser para no enviar un parente ó un amigo que ostente la representación de quien no pueda asistir y se entere de lo que se ha hecho en el deslinde, por si pudiera perjudicarlo.

Si todos los concurrentes están de acuerdo en los límites, el Perito levanta el pleno por donde los colindantes y el peticionario le indican. Y si no hubiere acuerdo, se levanta el pleno por donde marca el solicitante de la inscripción, y el Registrador advierte a los reclamantes la obligación que tienen de formalizar su oposición por escrito y dentro de término para que pueda surtir efectos.

Del resultado de la diligencia se extiende un acta detallada, en la que se hace constar todo lo ocurrido, firmándola el Registrador y los concurrentes que saben y pueden hacerlo.

Dentro de los cinco días siguientes al deslinde, el Registrador hará publicar nuevos edictos, en la misma forma que los primeros, haciendo saber que durante un plazo improrrogable de tres meses, á contar desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial, los que quieran oponerse a la inscripción, podrán hacerlo, (ante el Juez de Paz y Registrador, el Kidd ó el Kidd del territorio) por escrito, fundamentando sus reclamaciones y acompañando los documentos que las justifiquen, requisitos exigidos por el legislador, con el fin de evitar que aquéllas puedan ser caprichosas.

Si en el expresado plazo de tres meses no se producen reclamaciones, se practica la inscripción; y si se presentase, el Registrador las pondrá de manifiesto al peticionario para que, en el término de un mes, las conteste, elevando después el expediente al Juzgado de primera instancia, en el cual se pueden presentar las alegaciones y justificaciones complementarias; se celebra la vista y finalmente, el Tribunal de partido, oyendo previamente el parecer de dos jueces musulmanes, dicta sentencia. Del fallo del Juzgado, puede apelarse ante la Audiencia de Tetuán.

En el supuesto de que la resolución firme sea contraria a la inscripción, se anulará todo lo actuado, volviendo las cosas al estado que tenían antes de solicitar la inscripción.

IX.
En el día señalado para el deslinde se verificará la diligencia bajo la dirección del Registrador ó su Delegado suyo, con asistencia de un perito técnico oficial y del peticionario de la inscripción ó un mandatario suyo, siendo tanto muy convenientes que asista el capitán ó un oficial de la Marina en que esté situado el inmueble.

Esta diligencia es la más importante, hasta el punto de que puede considerarse como la mediaña del expediente de la inscripción, exigiendo gran scrupulosidad, rectitud y celo por parte del Registrador y del Perito.

En ella pueden formular peticiones y observaciones y aportar datos y documentos cuantos concurren, siendo lo más frecuente que, en vista de aquéllos y de éstos, transijan derechos y lleguen a un común acuerdo colindantes que de antigno venían discutiendo los límites.

Por otra parte, la inscripción con que se señalan los linderos en los documentos, suele ser causa de que por su lectura no puedan determinarse fácilmente, y por esa razón tiene verdadera importancia fijarlos sobre el terreno con exactitud.

Hé aquí por qué no deben dejar nunca de asistir a los deslinde cuantos tengan fincas colindantes ó derechos reales, pues de los perjudicados que se les sigan por no colectarlos, sólo ellos, con su negligencia, serán los causantes, ya que el artículo 14 del Dahir, á fin de darles facultades, les faculta para enviar un mandato, y como el mandato, según el artículo 597 del Código de Obligaciones y Contratos, puede darse por documento público ó privado y aun de palabra, muy negligente hace falta ser para no enviar un parente ó un amigo que ostente la representación de quien no pueda asistir y se entere de lo que se ha hecho en el deslinde, por si pudiera perjudicarlo.

Si todos los concurrentes están de acuerdo en los límites, el Perito levanta el pleno por donde los colindantes y el peticionario le indican. Y si no hubiere acuerdo, se levanta el pleno por donde marca el solicitante de la inscripción, y el Registrador advierte a los reclamantes la obligación que tienen de formalizar su oposición por escrito y dentro de término para que pueda surtir efectos.

Del resultado de la diligencia se extiende un acta detallada, en la que se hace constar todo lo ocurrido, firmándola el Registrador y los concurrentes que saben y pueden hacerlo.

Dentro de los cinco días siguientes al deslinde, el Registrador hará publicar nuevos edictos, en la misma forma que los primeros, haciendo saber que durante un plazo improrrogable de tres meses, á contar desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial, los que quieran oponerse a la inscripción, podrán hacerlo, (ante el Juez de Paz y Registrador, el Kidd ó el Kidd del territorio) por escrito, fundamentando sus reclamaciones y acompañando los documentos que las justifiquen, requisitos exigidos por el legislador, con el fin de evitar que aquéllas puedan ser caprichosas.

Si en el expresado plazo de tres meses no se producen reclamaciones, se practica la inscripción; y si se presentase, el Registrador las pondrá de manifiesto al peticionario para que, en el término de un mes, las conteste, elevando después el expediente al Juzgado de primera instancia, en el cual se pueden presentar las alegaciones y justificaciones complementarias; se celebra la vista y finalmente, el Tribunal de partido, oyendo previamente el parecer de dos jueces musulmanes, dicta sentencia. Del fallo del Juzgado, puede apelarse ante la Audiencia de Tetuán.

En el supuesto de que la resolución firme sea contraria a la inscripción, se anulará todo lo actuado, volviendo las cosas al estado que tenían antes de solicitar la inscripción.

X.
En el día señalado para el deslinde se verificará la diligencia bajo la dirección del Registrador ó su Delegado suyo, con asistencia de un perito técnico oficial y del peticionario de la inscripción ó un mandatario suyo, siendo tanto muy convenientes que asista el capitán ó un oficial de la Marina en que esté situado el inmueble.

Esta diligencia es la más importante, hasta el punto de que puede considerarse como la mediaña del expediente de la inscripción, exigiendo gran scrupulosidad, rectitud y celo por parte del Registrador y del Perito.

En ella pueden formular peticiones y observaciones y aportar datos y documentos cuantos concurren, siendo lo más frecuente que, en vista de aquéllos y de éstos, transijan derechos y lleguen a un común acuerdo colindantes que de antigno venían discutiendo los límites.

Por otra parte, la inscripción con que se señalan los linderos en los documentos, suele ser causa de que por su lectura no puedan determinarse fácilmente, y por esa razón tiene verdadera importancia fijarlos sobre el terreno con exactitud.

Hé aquí por qué no deben dejar nunca de asistir a los deslinde cuantos tengan fincas colindantes ó derechos reales, pues de los perjudicados que se les sigan por no colectarlos, sólo ellos, con su negligencia, serán los causantes, ya que el artículo 14 del Dahir, á fin de darles facultades, les faculta para enviar un mandato, y como el mandato, según el artículo 597 del Código de Obligaciones y Contratos, puede darse por documento público ó privado y aun de palabra, muy negligente hace falta ser para no enviar un parente ó un amigo que ostente la representación de quien no pueda asistir y se entere de lo que se ha hecho en el deslinde, por si pudiera perjudicarlo.

Si todos los concurrentes están de acuerdo en los límites, el Perito levanta el pleno por donde los colindantes y el peticionario le indican. Y si no hubiere acuerdo, se levanta el pleno por donde marca el solicitante de la inscripción, y el Registrador advierte a los reclamantes la obligación que tienen de formalizar su oposición por escrito y dentro de término para que pueda surtir efectos.

Del resultado de la diligencia se extiende un acta detallada, en la que se hace constar todo lo ocurrido, firmándola el Registrador y los concurrentes que saben y pueden hacerlo.

Dentro de los cinco días siguientes al deslinde, el Registrador hará publicar nuevos edictos, en la misma forma que los primeros, haciendo saber que durante un plazo improrrogable de tres meses, á contar desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial, los que quieran oponerse a la inscripción, podrán hacerlo, (ante el Juez de Paz y Registrador, el Kidd ó el Kidd del territorio) por escrito, fundamentando sus reclamaciones y acompañando los documentos que las justifiquen, requisitos exigidos por el legislador, con el fin de evitar que aquéllas puedan ser caprichosas.

Si en el expresado plazo de tres meses no se producen reclamaciones, se practica la inscripción; y si se presentase, el Registrador las pondrá de manifiesto al peticionario para que, en el término de un mes, las conteste, elevando después el expediente al Juzgado de primera instancia, en el cual se pueden presentar las alegaciones y justificaciones complementarias; se celebra la vista y finalmente, el Tribunal de partido, oyendo previamente el parecer de dos jueces musulmanes, dicta sentencia. Del fallo del Juzgado, puede apelarse ante la Audiencia de Tetuán.

En el supuesto de que la resolución firme sea contraria a la inscripción, se anulará todo lo actuado, volviendo las cosas al estado que tenían antes de solicitar la inscripción.

XI.
En el día señalado para el deslinde se verificará la diligencia bajo la dirección del Registrador ó su Delegado suyo, con asistencia de un perito técnico oficial y del peticionario de la inscripción ó un mandatario suyo, siendo tanto muy convenientes que asista el capitán ó un oficial de la Marina en que esté situado el inmueble.

Esta diligencia es la más importante, hasta el punto de que puede considerarse como la mediaña del expediente de la inscripción, exigiendo gran scrupulosidad, rectitud y celo por parte del Registrador y del Perito.

En ella pueden formular peticiones y observaciones y aportar datos y documentos cuantos concurren, siendo lo más frecuente que, en vista de aquéllos y de éstos, transijan derechos y lleguen a un común acuerdo colindantes que de antigno venían discutiendo los límites.

Por otra parte, la inscripción con que se señalan los linderos en los documentos, suele ser causa de que por su lectura no puedan determinarse fácilmente, y por esa razón tiene verdadera importancia fijarlos sobre el terreno con exactitud.

Hé aquí por qué no deben dejar nunca de asistir a los deslinde cuantos tengan fincas colindantes ó derechos reales, pues de los perjudicados que se les sigan por no colectarlos, sólo ellos, con su negligencia, serán los causantes, ya que el artículo 14 del Dahir, á fin de darles facultades, les faculta para enviar un mandato, y como el mandato, según el artículo 597 del Código de Obligaciones y Contratos, puede darse por documento público ó privado y aun de palabra, muy negligente hace falta ser para no enviar un parente ó un amigo que ostente la representación de quien no pueda asistir y se entere de lo que se ha hecho en el deslinde, por si pudiera perjudicarlo.

Si todos los concurrentes están de acuerdo en los límites, el Perito levanta el pleno por donde los colindantes y el peticionario le indican. Y si no hubiere acuerdo, se levanta el pleno por donde marca el solicitante de la inscripción, y el Registrador advierte a los reclamantes la obligación que tienen de formalizar su oposición por escrito y dentro de término para que pueda surtir efectos.

Del resultado de la diligencia se extiende un acta detallada, en la que se hace constar todo lo ocurrido, firmándola el Registrador y los concurrentes que saben y pueden hacerlo.

Dentro de los cinco días siguientes al deslinde, el Registrador hará publicar nuevos edictos, en la misma forma que los primeros, haciendo saber que durante un plazo improrrogable de tres meses, á contar desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial

INFORMACIÓN TELEGRÁFICA

De nuestros corresponsales en Madrid, Provincias y Extranjero

DIVERSAS NOTICIAS

Desbordamientos. Un obrero muerto.

Madrid, 1

En la calle de Goya se ha fundido el quinto piso de una casa en construcción, resultando muerto un obrero.

También en las obras del Metropolitano de la Plaza del Progreso, se ha fundido un trozo en una extensión de cinco metros, arrastrando parte de los rieles del tránsito.

No hubo que lamentar ninguna dos gracia.

Impresión de fajas

Madrid, 1

En la Escuela Superior de Guerra se verificó el acto de imponer las fajas a los nuevos capitanes del Estado Mayor.

Presidió el vizconde de Era, que impuso la faja al primero de la promoción del «Alfonso XIII», que llegará la semana próxima.

El ministro pronunció un discurso encantando el cometido del Estado Mayor.

Dedicó un sentido recuerdo al general Fernández Llano.

Expuso su optimismo por los fauros destinados de España y terminó saludando a los nuevos oficiales, diciendo que todos estamos y estaremos al servicio de la Patria y del Rey.

Los invitados fueron obsequiados con un lunch.

La «Gaceta»

Madrid, 1

Publica hoy las siguientes disposiciones:

Creando en el Supremo la Sala de lo Contencioso Administrativo y nombrando presidente de ella a don Rafael Bermejo.

Este origina una extensa combinación en la Magistratura, siendo nombrados magistrados de esta Sala los sotanistas directores de la Contenciosa del Estado don Federico Marín y don Manuel Díaz Gómez.

Real orden aplazando hasta el día 10 de octubre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo adicional de la Real orden de 26 de Julio relativo a los precios de los periódicos.

Concediendo licencias para ingreso en el cuerpo de Abogados del Estado para cubrir quince vacantes, más diez plazas de aspirantes.

La subvención para el puerto de Melilla y la Junta de Fomento de Ceuta.

Madrid, 1

Sábese que por la Junta de Fomento de Ceuta se gesticó entre el ministro de Fomento transferir a dicha corporación gran parte de la subvención consignada en los presupuestos para las obras del puerto de Melilla.

Estas gestiones han causado la natural sorpresa.

Sobre los ascensos en el generalato.

Madrid, 1

Hasta ahora nada se traslucen referente a los ascensos en el generalato, como asimismo de la combinación de mandos militares.

Con este motivo se hace mucha cálculos.

El regreso de la comisión de Melilla.

Madrid, 1

El Sr. Lobera no ha manifestado que la comisión de Melilla no regresaría esa hasta que se haya firmado la Real orden que viene gestionando.

Los comisionados se muestran reconvencidos hacia el ministro de la Gobernación, que está siendo el verdadero presidente de la comisión.

Hoy los comisionados han cumplimentado a los generales Marina y Aizpuru.

Cumplimentando al Rey. El señor Dato, despacho.

Madrid, 1

Hoy ha cumplimentado al Rey el general Primo de Rivera, dándole cuenta de las maniobras militares en Valencia.

El general se despidió del Ministro, pudiéndole éste marchar a Valencia para encargarse nuevamente de aquella comitencia general.

Después del Congreso Postal, el señor Dato estuvo en Palacio despidiendo con el Rey por espacio de una hora.

Banco de Cartagena

MELILLA

Medidas contra otros fraude y estafas. Recientemente se han establecido medidas para combatir el fraude y estafas en las transacciones financieras en Valencia.

En su Caja de Ahorros admite imposiciones dentro de cinco mil pesetas con TRES MIL CIENTOS DE INTERÉS ANUAL. Los reintegros PARCIALES O TOTALES SON PAGADOS A LA VISTA.

Abre cuentas de crédito con garantías de valor del Estado y de acciones y obligaciones gubernamentales y cotización en la Bolsa.

Abre cuentas de moneda extranjera.

Fraccionamiento sobre billetes y otros instrumentos de crédito.

Admite órdenes de compra y venta todas las divisas de Europa y América.

Títulos y cartas de crédito circulares sobre todos los países del mundo.

1935-6

DE PROVINCIAS

Incantación de trigo

Madrid, 1

ZARAGOZA.—Se han recibido las autorizaciones para proceder á la incantación de trigo y harina.

También en las obras del Metropolitano de la Plaza del Progreso, se ha bandido un trozo en una extensión de cinco metros, arrastrando parte de los rieles del tránsito.

No hubo que lamentar ninguna dos gracia.

Recaudadores agredidos

Madrid, 1

ZARAGOZA.—En Padroña se atacó el vecindario al presentarse los recaudadores de contribución, que fueron agredidos.

La Benemérita intervino, restableciendo el orden.

Esperando al «Alfonso XIII»

Madrid, 1

FERROL.—Se está organizando un grandioso recibimiento á los marineros del «Alfonso XIII», que llegará la semana próxima.

En el puerto estarán engalanadas todas las embarcaciones, como igualmente la población.

El comercio cerrará y el Ayuntamiento obsequiará con un champán de honor á los oficiales del acorazado.

Vapor puesto á flote

Madrid, 1

VIGO.—Ha sido puesto á flote el transatlántico americano «Savoy», que embarcó hace varias semanas.

Sacó llevado el dique seco para reparar las averías sufridas.

La operación de ponerlo á flote fué presenciada por numeroso público.

Las exportaciones de trigo

Madrid, 1

Salamanca.—Comienzan de Ciudad Rodrigo que á consecuencia del abuso que se viene cometiendo con las exportaciones de trigo, se temen ocurrir alteraciones del orden.

Ayer hubo una manifestación de protesta que se dirigió á la Alcaldía pidiendo se prohibiera la exportación de trigo y que no se pagase á más de veinticinco pesetas la fanega de este cereal.

Bolsa de Madrid

Madrid, 1

Actualmente las fijaciones para ingresar en el cuerpo de Abogados del Estado para cubrir quince vacantes, más diez plazas de aspirantes.

La subvención para el puerto de Melilla y la Junta de Fomento de Ceuta.

Madrid, 1

Sábese que por la Junta de Fomento de Ceuta se gesticó entre el ministro de Fomento transferir a dicha corporación gran parte de la subvención consignada en los presupuestos para las obras del puerto de Melilla.

Estas gestiones han causado la natural sorpresa.

Sobre los ascensos en el generalato.

Madrid, 1

Hasta ahora nada se traslucen referente a los ascensos en el generalato, como asimismo de la combinación de mandos militares.

Con este motivo se hace mucha cálculos.

El regreso de la comisión de Melilla.

Madrid, 1

El Sr. Lobera no ha manifestado que la comisión de Melilla no regresaría esa hasta que se haya firmado la Real orden que viene gestionando.

Los comisionados se muestran reconvencidos hacia el ministro de la Gobernación, que está siendo el verdadero presidente de la comisión.

Hoy los comisionados han cumplimentado a los generales Marina y Aizpuru.

Cumplimentando al Rey. El señor Dato, despacho.

Madrid, 1

Hoy ha cumplimentado al Rey el general Primo de Rivera, dándole cuenta de las maniobras militares en Valencia.

El general se despidió del Ministro, pudiéndole éste marchar a Valencia para encargarse nuevamente de aquella comitencia general.

Después del Congreso Postal, el señor Dato estuvo en Palacio despidiendo con el Rey por espacio de una hora.

Banco de Cartagena

MELILLA

Medidas contra otros fraude y estafas. Recientemente se han establecido medidas para combatir el fraude y estafas en Valencia.

En su Caja de Ahorros admite imposiciones dentro de cinco mil pesetas con TRES MIL CIENTOS DE INTERÉS ANUAL. Los reintegros PARCIALES O TOTALES SON PAGADOS A LA VISTA.

Abre cuentas de crédito con garantías de valor del Estado y de acciones y obligaciones gubernamentales y cotización en la Bolsa.

Abre cuentas de moneda extranjera.

Fraccionamiento sobre billetes y otros instrumentos de crédito.

Admite órdenes de compra y venta todas las divisas de Europa y América.

Títulos y cartas de crédito circulares sobre todos los países del mundo.

1935-6

Traslado del parricida

Indignación en Colmenar. El vecindario intenta luchar al asesino. Cargas de la Benemérita

Madrid, 1

Según anticipó, anoche fué conducido á Colmenar en automóvil y fuertemente protegido por fuerzas de la Benemérita, el parricida Pablo Arcos, para ser puesto á disposición de aquel juzgado instructor.

También en igual forma, fué conducido á la amante del criminal.

A pesar de la avanzada de la hora, en las calles de Colmenar, aguardaba el vecindario en pleno.

Al llegar el asesino, el gentío se abalanzó hacia el automóvil, intentando luchar con él.

La Benemérita tuvo que realizar enormes esfuerzos para protegerle, viéndose precisada á simular una carga.

A pesar de esto, el público mantuvo su actitud amenazadora.

Otro enorme vocero, silbidos y murmullos, fué el asesino entrado en el juzgado.

Mientras el juez le interrogaba, la multitud arrojó en sus protestas frente al edificio del juzgado.

Como se temiera que intentaran asaltar éste, la Benemérita tuvo que dar una carga para despejar ante la extraordinaria excitación del vecindario.

El curso universitario

Solemne apertura

Madrid, 1

A las once de la mañana se ha celebrado en el paraninfo de la Universidad la solemne apertura del curso académico universitario.

Presidió el acto el ministro de Instrucción Pública, el Rector de la Universidad, los decanos de las Facultades y los directores de las escuelas especiales.

El Rector, señor Rodríguez Carrascal, en nombre del clero Universitario, hizo algunas peticiones al ministro, quien prometió complacerlas.

El acto terminó con el reparto de premios.

Noticias Políticas

Comentando la nota del Consejo. Habla el ministro de Hacienda

Se inaugura el Congreso de la Unión Postal Universal

Solemne sesión

Madrid, 1

Al medio día y en el salón de sesiones del Senado, se ha inaugurado el séptimo Congreso de la Unión Postal Universal, presidiendo el solemne acto los Reyes.

Asistieron el Gobierno en pleno, el presidente del Senado, el Gobernador civil, el alcalde, el director general de Comunicaciones, el jefe de la Oficina Internacional Postal de Berna, el director general de Seguridad y otras personalidades.

Los escenarios los ocuparon los delegados oficiales de las naciones y en las tribunas se hallaban el cuerpo diplomático y los invitados.

Los discursos. El del Rey

Madrid, 1

Abierta solemnemente la sesión, el señor Bugalal leyó un extenso discurso saludando á los congresistas y haciendo votar porque la labor que el Congreso realiza en Madrid sea tan fructuosa como se espera.

Dedicó un resumen al cuerpo de Telégrafos, hermano del de los funcionarios postales.

A continuación el Monarca díjole un hermosísimo discurso, dando la bienvenida á los congresistas.

Canta un verdadero himno el correo, símbolo de paz, merced al cual ha podido cumplir la misión de paz durante la guerra.

Dijo que el correo fué su más poderoso auxiliar en la labor que emprendió para atenuar las diferencias de la guerra.

Hay que trabajar para mejorar los medios materiales indispensables para la comunicación espiritual por la cual las ideas se difunden y los sentimientos se propagan estrechando á través de las líneas de ferrocarril.

Los delegados se dirigieron al teatro, luego contener á los agresores.

Los guardias tuvieron que intervenir, practicando numerosas detenciones.

En los talleres de Dúo, los obreros de la Casa del Pueblo se negaron á trabajar con los no asociados y al ser invitados á que salieran de los talleres intentaron por la fuerza paralizar los trabajos.

El gobernador llamó á una comisión de estos obreros, comunicándoles que deben garantizar la libertad del trabajo

Lotería Nacional

Madrid 1
Números premiados en el sorteo celebrado hoy:

PRIMERO

19.616.-Barcelona

SEGUNDO

**19.032.-Madrid-Barcelona
Sevilla-Valladolid.**

TERCERO

**5.310.-Valladolid-Alicante
Bilbao-Málaga-Oviedo.**

CUARTOS

8.776.—Segovia-Barcelona-Bilbao-Línea de la Concepción.

18.147.—Zaragoza-Almería-Línea de la Concepción-Soria-Bilbao.

24.835.—Málaga.

13.294.—Bilbao-Coruña-Valencia.

4.174.—Madrid-Toledo-Salamanca-Teruel.

4.379.—Madrid-Barcelona-Gijón-La Cerdanya-Valladolid.

12.667.—Ciudad Real-Lucena-Barcelona-Málaga-Madrid.

16.939.—Baracaldo-Barcelona-Madrid-Sevilla-Los Baños.

3.884.—Sevilla-Barcelona-Jerez-Lucrecia-Zaragoza.

27.431.—Barcelona-La Línea.

Centena

513 313 895 843 545 259 790 255 445

836 760 826 143 100 786 991 819 695

693 339 721 149 994 246 906 554 086

602 059 909 497 131 937 399 256 023

728 178 873 236 550 458 154

Mil

766 078 256 031 265 747 653 149 923

518 451 932 114 946 642 045 330 413

756 931 051 122 283 738 901 596 431

177 155 696 580 489 044 769 034 629

792

Dos mil

682 454 994 260 162 410 308 683 468

387 512 296 517 216 157 133 963 177

624 501 524 689 924 856 984 866 473

496 859 617 939 947 234 991 018 584

490 819 580 951 114 028 139 547 526

629 330

Tres mil

689 285 883 448 691 040 311 144 719

290 066 707 213 043 602 405 769 565

668 368 050 120 162 827 505 875 619

238 151 858 482 725 788 307 443 912

948 832 156 519 106 951 886

Cuatro mil

937 579 080 477 514 439 318 620 802

382 177 578 741 914 611 549 209 603

480 901 670 920 339 100 767 791 813

999 235 319 244 859 119 538 312 701

592 438 849

Cinco mil

229 004 398 629 854 136 576 589 496

771 944 877 538 328 083 753 281 468

838 962 884 998 781 585 840 460 510

973 139 602 111 366 699 651 188

Siete mil

614 263 125 565 949 784 242 795 965

053 746 973 589 203 598 241 160 675

173 928 183 164 360 574 050 554 990

364 271 731 086 738 262 621 553 361

707 030

Ocho mil

398 568 641 412 331 813 434 381 701

299 406 987 538 151 244 547 565 430

491 462 306 438 898 621 056 201 233

687 162 042 467 729 437 181 364 955

803 207 832 528

Nueve mil

035 547 763 570 176 647 523 732 605

081 370 920 758 038 865 619 950 813

547 673 570 176 647 523 732 601 465

896 586 285 938 431 599 640 265 733

179 789 399 337 484 768 373

Diez mil

483 144 570 220 381 319 950 558 285

055 841 439 949 123 007 569 922 346

054 691 642 340 940 222 850 058 755

234 268 081 108 665 388 824 664

Once mil

363 079 514 937 475 766 980 127 041

071 117 107 447 476 935 540 855 925

590 679 459 153 679 342 892 988 332

723 947 260 019 496 321

Dosce mil

518 387 468 375 222 903 376 861 982

961 046 407 036 320 109 566 611 887

540 912 972 281 617 677 236 334 899

105 651 842 835 489 234 921

Trece mil

274 015 478 884 209 749 482 896 843

791 562 231 760 594 694 478 759 577

593 369 742 498 678 413 751 417 887

155 706 448 655 375 905 641

Catorce mil

970 361 908 750 880 451 711 427 811

434 185 955 928 570 698 429 258 770

335 366 697 518 048 720 569 302 984

040 923 780 248 240 228 028 245 172

Quince mil

781 491 073 253 621 977 474 973 911

556 148 866 384 153 053 342 097 075

675 709 043 257 411 041 708 571 782

119 088 824 521 051 678 419 000 303

692 814 191 913 570 106 052 666 912

765 124 205 374 614 640 108

Diecisiete mil

309 522 188 680 969 459 214 570 182

344 534 355 191 679 942 820 112 946

455 132 653 200 223 983 692 295 821

178 874 958 646 961

Diccionaria mil

026 065 427 001 000 769 164 357 969

093 973 711 172 114 224 554 058 465

523 321 397 676 058 275 733 975 063

084 165 817 668 911 768 259 821 178

874 958 646 981

Diccionario mil

844 842 198 997 922 431 405 628 802

720 588 285 554 785 516 800 310 261

632 658 232 498 853 286 917 234 195

812 162 291 368 219 109 054 639 413

101 210 567 511 794 510 712 473 410

333 173 492 599

LA REALIZADORA

ANTONIO FALCÓN, 10

Compra y venta Mercantil General

Muebles.—Comestibles.—Cereales.—Cortes de trajes.—Ropas hechas.—Bisutería.—Alhajas.—Perfumería y objetos de tocadas.

VENTAS AL CONTADO, A PLAZOS Y ALQUILERES

SUBASTA TODOS LOS DIAS AL MARTILLO

ENTRADA LIBRE

Esta casa, montada a la moderna, cuenta con estufa desinfestadora.

3900 b

ACADEMIA GENERAL

PREPARACIONES ESPECIALIZADAS

MILITARES

Teniente de Intendencia

